

CÓDIGO ÉTICO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ANSOÁIN

En Ansoáin, el Servicio Municipal de Deportes, las entidades deportivas que lo componen, el personal técnico de las actividades deportivas, y las personas usuarias y familias suscribimos el presente código ético y las normas básicas que contiene:

- 1.- Entenderemos el deporte como algo más que una actividad física. El deporte es amistad, educación, convivencia, respeto, igualdad e integración de todas las personas sin perjuicio de su raza, sexo, orientación sexual, religión, idioma o lugar de procedencia.
- 2.- Entenderemos el deporte como algo más que una actividad competitiva. El deporte es sobre todo igualdad de oportunidades, participación, diversión y esfuerzo.
- 3.- Cuando entrene o forme deportivamente a otras personas evitaré en todo momento dirigirme a ellas con agresividad, palabras soeces o insultos, ya sea durante los entrenamientos o durante la competición, así como todo tipo de expresiones racistas, machistas e insultantes hacia la orientación sexual y/o religiosa de las personas.
- 4.- Cuando esté en la grada evitaré la agresividad y las palabras soeces dirigidas a quienes arbitran, a quienes forman parte de la competición o de la afición rival, así como todo tipo de insultos y/o expresiones racistas, machistas e insultantes hacia la orientación sexual y/o religiosa de las personas.
- 5.- Todas las personas usuarias, personal técnico y entidades deportivas de Ansoáin estarán obligadas al cuidado de las instalaciones donde se desarrolla la actividad deportiva, así como de los vestuarios y del material deportivo utilizado para la misma.
- 6.- De la misma manera, el Ayuntamiento tendrá la obligación de garantizar el correcto mantenimiento de las instalaciones deportivas, de los vestuarios y del material deportivo.
- 7.- Las personas usuarias de actividades deportivas tendrán a su disposición los mecanismos de comunicación necesarios para hacer llegar a las entidades y/o al Ayuntamiento de Ansoáin todo aquello que estimen oportuno en relación a la práctica de la citada actividad.
- 8.- Las entidades deportivas y el Ayuntamiento de Ansoáin deberán dar respuesta a los requerimientos realizados por las personas usuarias a través de los canales habilitados para ello en el menor espacio de tiempo posible.
- 9.- El servicio municipal de deportes, a través de las entidades que lo integran, garantizará un seguimiento activo de la práctica deportiva en Ansoáin, poniendo los medios del ayuntamiento a disposición del deporte para la difusión de señalamientos, resultados, noticias, avisos, etc...
- 10.- Todas las partes firmantes de este código ético se comprometen a velar por la dignificación permanente del deporte antsoaindarra, así como al reconocimiento del mismo como un bien social de primer orden que hay que preservar.